

INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE “MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL ABIERTA DE ARTENARA. T.M. ARTENARA, ISLA DE GRAN CANARIA”, PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.

Código de Proyecto: AG23-009_Obra Comercio GC

Código del procedimiento: IJC 830/2023.

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL ABIERTA DE ARTENARA. T.M. ARTENARA, ISLA DE GRAN CANARIA”, PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU

Presupuesto de licitación:

- **El presupuesto base de licitación** SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO euros con VEINTICUATRO céntimos (661.075,24 €), IGIC incluido.
- **El valor estimado del contrato:** SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE euros con TREINTA Y TRES céntimos (617.827,33 €), sin IGIC.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de la obra será de **CINCO (5) meses**, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto simplificado (PAS)

Ofertas presentadas: Se hace la consideración que, de acuerdo a la información que reporta el servicio jurídico, la Mesa de Contratación va a excluir de la licitación, la oferta presentada por Novacontre, S.L., al no disponer de la clasificación exigida, y no haber respondido en tiempo y forma, al requerimiento de subsanación de que fue objeto.

En consecuencia, una vez validada la documentación por el servicio jurídico con anterioridad a la emisión de este informe, y en virtud de la información y documentación que se me traslada, se tienen en consideración las propuestas presentadas por:

- Construcciones Rodríguez Luján, S.L. (CIF: B-35.317.569)
- Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L. (CIF: B-76.041.656)

Valoración del precepto de “oferta anormalmente baja” (artículo 20 del PCP)

En informe realizado hoy mismo, previo a la redacción del presente, se determinó, en relación a la las propuestas admitidas, que **no hay propuestas que deban ser consideradas como “oferta anormalmente baja”**, en consecuencia, las propuestas

presentadas por las entidades citadas anteriormente, serán tenidas en cuenta a los efectos del presente informe de propuesta de adjudicación.

Valoración de las propuestas según los criterios expuestos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) (artículo 13)

El Pliego de Condiciones Particulares establece, como criterios de valoración (adjudicación) de las ofertas, los siguientes:

13.1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un total de 100 puntos, con arreglo a la siguiente valoración porcentual:

	RESUMEN criterios adjudicación	Puntuación máxima
1	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	0
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor	-
2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	100
2A	Criterio cualitativos	74
2A1	La estabilidad en el empleo	20
2A2	Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato	20
2A3	Menor porcentaje de subcontratación	20
2A4	Reducción del plazo de ejecución	14
2B	Criterio cuantitativos	26
2B1	Oferta económica	26

A continuación se detalla la forma de valorar cada uno de estos criterios

2A)- CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁXIMO 74 PUNTOS)

2A1) - La estabilidad en el empleo..... hasta un máximo de 20 puntos

El PCP establece lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 145.2 (apartado 1º) de la LCSP vigente, se considera la estabilidad del empleo como criterio cualitativo de carácter social. Se valora a los licitadores que se comprometan a disponer de un mayor porcentaje de contratación indefinida dentro del personal dedicado a la ejecución del contrato (considerando tanto el personal técnico como los operarios).

De acuerdo a estas directrices, y teniendo en cuenta el tipo de contratación de que se trata, se valorará este criterio según los siguientes compromisos:

Para valorar este apartado 2A1 los licitadores deberán presentar CARTA DE COMPROMISO, indicando el porcentaje de contratación indefinida que se comprometen a disponer entre la plantilla de personal que ejecutará el contrato de esta obra. Asimismo, antes de la firma del Contrato de Obra, el

licitador adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente a los trabajadores (técnicos y operarios) que acredite el cumplimiento de este compromiso.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

- *El licitador que se comprometa a disponer de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato de esta obra del CIEN POR CIEN (100%) obtendrá un puntuación de VEINTE (20) PUNTOS.*
- *El licitador que se comprometa a disponer de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato de esta obra SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) obtendrá un puntuación de QUINCE (15) PUNTOS.*
- *El licitador que se comprometa a disponer de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato de esta obra SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) obtendrá un puntuación de DIEZ (10) PUNTOS.*
- *El licitador que se comprometa a disponer de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato de esta obra SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) obtendrá un puntuación de CINCO (5) PUNTOS.*

La aportación de carta de compromiso indicando un % de contratación indefinida inferior al 30% o la no aportación por parte del licitador de la mencionada carta de compromiso, originará que este criterio se valore con CERO (0) PUNTOS.

Conforme a los parámetros indicados, las puntuaciones para cada licitador respecto a este criterio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

2.A.1.- estabilidad en el empleo		
Licitador	Documentación presentada	Puntuación
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	Carta de compromiso 100% contratación indefinida personal del contrato	20
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	Carta de compromiso 100% contratación indefinida personal del contrato	20

2A2)- Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato... hasta un máximo de 20 puntos

El PCP establece lo siguiente:

De acuerdo al Artículo 145.2 (apartado 2º) de la LCSP vigente se considera como criterio cualitativo la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

El artículo menciona que este criterio es aplicable siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. De acuerdo a lo mencionado, y teniendo en cuenta que se trata de una obra civil, donde la actividad principal es el movimiento de tierras y residuos, mediante la utilización de maquinaria pesada, el personal adscrito al contrato debe responder a los siguientes perfiles en función de la tipología de los trabajos.

De acuerdo a estos perfiles de personal adscrito al contrato, las valoraciones se establecen de la siguiente manera:

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	CRITERIO DE VALORACIÓN (*)	VALORACIÓN MÁXIMA
JEFE DE OBRA	Se valorará para este puesto un perfil técnico con una titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Graduado en Ingeniería Civil o Ingeniero de Caminos y se puntuará la experiencia de la siguiente manera: DIEZ (10) puntos por acreditar experiencia mayor de 3 años en obras similares	10 puntos
ENCARGADO DE OBRA CIVIL	Se valorará con SEIS (6) puntos por acreditar experiencia mayor de 3 años en obras similares	6 puntos
MAQUINISTAS DE OBRA CIVIL	Se valorará con DOS (2) puntos por cada maquinista que acredite experiencia en obras similares, hasta un máximo de 4 puntos.	4 puntos
	(*) Se valorarán con CERO (0) puntos aquellas propuestas que no aporten la documentación necesaria para acreditar la experiencia	

De forma matemática, este criterio de valoración se establece de la siguiente manera:

$$Pex = Vjo + Ve + Vmqs$$

Siendo:

Pex: puntuación correspondiente a la cualificación y experiencia.

Vjo: valoración del jefe de obra (máximo 10 puntos).

Ve: valoración del encargado de obra (máximo 6 puntos).

Vmqs: valoración de los maquinistas (máximo 4 puntos).

Por tanto la puntuación máxima para este criterio son VEINTE (20) puntos.

Para valorar este apartado 2A2 los licitadores deberán presentar CARTA DE COMPROMISO, especificando el personal que se compromete a disponer entre el personal adscrito al contrato de esta obra. Así mismo, antes de la firma del Contrato de Obra, el licitador adjudicatario deberá presentar la documentación correspondiente a los trabajadores (técnicos y operarios) que acredite el cumplimiento de este compromiso.

En el caso del técnico propuesto como jefe de obra, donde se valora una titulación específica, se deberá aportar, antes de la firma del contrato, documento que acredite la titulación.

Es importante destacar que solo se valorará el personal que va a ser adscrito a este contrato, por lo que el licitador debe presentar carta de compromiso, que

especifique únicamente el perfil de los trabajadores que propone contratar en la obra.

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos aportados mediante certificado de vida laboral, información del Servicio de Empleo u otro medio que considere oportuno.

La no aportación por parte del licitador de la documentación requerida originará que este criterio se valore con CERO (0) PUNTOS.

Conforme a los parámetros indicados, las puntuaciones para cada licitador respecto a este criterio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

2.A.2.- Cualificación y experiencia					
Licitador	Documentación presentada	Puntuación por perfiles			Pex
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	Declaración compromiso: * Jefe de Obra: ITOP > 3 años * Encargado: > 3 años * Maquinistas: 2 maquinistas	Jefe de obra	Vjo	10	20
		Encargado	Ve	6	
		Maquinista	Vmq	4	
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	Declaración compromiso: * Jefe de Obra: ITOP > 3 años * Encargado: > 3 años * Maquinistas: 2 maquinistas	Jefe de obra	Vjo	10	20
		Encargado	Ve	6	
		Maquinista	Vmq	4	

2A3)- Menor porcentaje de subcontratación.....hasta un máximo de 20 puntos

El PCP establece lo siguiente:

Este criterio se valorará proporcionalmente al porcentaje de obra a subcontratar por el licitador y en el sentido inverso, es decir:

- *Cuando la subcontratación propuesta por los licitadores sea del 0% del presupuesto ofertado se valorará con la puntuación máxima para este criterio: VEINTE (20) puntos.*
- *Cuando la subcontratación propuesta por los licitadores sea del 100% del presupuesto ofertado se valorará con la puntuación mínima para este criterio: CERO (0) puntos.*
- *Para el resto de las propuestas se interpolará linealmente entre estos valores mediante la siguiente fórmula:*

$$Ps=(100-S)*20/100$$

Siendo:

Ps: puntuación correspondiente al porcentaje de subcontratación.

S: porcentaje de subcontratación.

Para puntuar este apartado el licitador deberá aportar carta de compromiso que especifique el porcentaje de unidades de obra a subcontratar, siendo estas inamovibles durante el transcurso posterior de la obra.

En caso de que la mesa estime, según la naturaleza de la obra y el porcentaje de la misma cuya subcontratación proponga el licitador, que sea de difícil cumplimiento el porcentaje de obra a subcontratar, podrá requerir a aquél para que en el plazo de cinco (5) días hábiles justifique documentalmente las circunstancias en las que se basa para subcontratar el porcentaje que ha incluido en su oferta, con el fin de que dicho porcentaje quede suficientemente garantizado. Dicho requerimiento se hará de modo formal, respetando en todo momento los principios de publicidad y transparencia.

Conforme a los parámetros indicados, las puntuaciones para cada licitador respecto a este criterio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

2.A.3.- menor % subcontratación			
Formula de puntuación de este criterio: $Ps=(100-S)*20/100$			
S: Porcentaje de subcontratación			
Ps: Puntuación correspondiente al % de subcontratación			
Licitador	Carta de compromiso indicando:	S	Ps
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	Porcentaje de subcontratación: 17,67 %	17,67	16,47
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	Porcentaje de subcontratación: 1,73 %	1,73	19,65

2A4)- Reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 14 puntos

El PCP establece lo siguiente:

Se valorará con un máximo de 14 puntos, aquellos licitadores que mejoren el plazo máximo de ejecución previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, y de acuerdo a los siguientes criterios:

- *La no reducción del plazo, o la no entrega de la carta de compromiso correspondiente, se puntuará con CERO (0) puntos.*
- *Por cada semana de reducción del plazo, se asignará DOS (2) puntos, hasta un máximo de 14 puntos.*
- *A los licitadores que presenten una reducción del plazo igual o superior a 7 semanas, se les asignarán CATORCE (14) puntos.*

Para puntuar este apartado el licitador deberá aportar carta de compromiso que especifique el número de semanas en que se compromete a reducir el plazo de ejecución previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Conforme a los parámetros indicados, las puntuaciones para cada licitador respecto a este criterio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

2.A.4.- reducción plazo de ejecución		
Licitador	Carta de compromiso indicando:	Puntos
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	Reducción del plazo en 4 semanas	8,00
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	Reducción del plazo en 7 semanas	14,00

2B)- CRITERIOS CUANTITATIVOS (MÁXIMO 26 PUNTOS)

2B1)- Oferta económica.....hasta un máximo de 26 puntos

El PCP establece lo siguiente:

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con las siguientes premisas:

- Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al Valor Estimado del Contrato (presupuesto base de licitación sin IGIC) quedarán excluidas.*
- Las ofertas sin baja, es decir, las que iguallen el precio del Valor Estimado del Contrato (Bo), se valorarán con DIEZ (10) puntos.*
- De entre todas las ofertas admitidas, aquella que presente el importe de menor cuantía (Bb), se le asignarán VEINTISEIS (26) puntos.*
- Se establece un Valor de Referencia (Bm10), al que se asigna la puntuación de VEINTICUATRO (24) puntos. Dicho valor es el que se corresponde, añadiendo 10 puntos porcentuales más, al porcentaje de baja que corresponde al valor de la media aritmética de las ofertas presentadas (aceptadas).*
- Una vez asignados los puntos que corresponden a las ofertas sin baja, y a la de menor cuantía económica, el resto de ofertas se clasificarán, dependiendo de su importe, en uno de los dos tramos que se definen a continuación: tramo 1, aquel en el que las ofertas estén comprendidas entre el Valor Estimado del Contrato (Importe de Licitación) (Bo) y el Valor de Referencia (Bm10), y tramo 2, aquel en que las ofertas estén comprendidas entre el Valor de Referencia (Bm10) y el valor correspondiente a la oferta más baja (Bb).*

Las fórmulas matemáticas que serán de aplicación a cada tramo son las siguientes:

Tramo 1: *Si la propuesta económica está comprendida entre Bo y Bm10, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Pe = 10 + 14 \times (Bo-B)/(Bo-Bm10)$$

Tramo 2: *Si la propuesta económica está comprendida entre Bm10 y Bb, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Pe = 26 - 2 \times (B-Bb)/(Bm10-Bb)$$

Siendo:

Pe: Puntuación correspondiente a la propuesta económica ofertada.

Bo: Valor estimado del contrato (oferta sin baja).

Bm10: Valor de Referencia, establecido en una baja correspondiente a la baja media de las ofertas admitidas más 10 puntos porcentuales por debajo de esa media.

B: Presupuesto ofertado por el licitador

Conforme a los parámetros indicados, las puntuaciones para cada licitador respecto a este criterio, son los que se indican a continuación:

Licitador	importe oferta licitador (B)
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	609.115,96 €
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	549.186,71 €
Valor estimado del contrato (Bo)	617.827,33 €
Importe de la media aritmética de las ofertas	579.151,34 €
% de Baja correspondiente a. importe de la media aritmética	6,25999986%
% de Baja correspondiente a la Media aritmética + 10 puntos porcentuales	16,25999986%
Importe correspondiente a la Baja de la Media aritmética + 10 puntos porcentuales (Bm10)	517.368,61 €

- En primer lugar, se asigna la puntuación máxima a la propuesta de menor cuantía. Así, al licitador **Fomento y Construcciones Roque Nublo, SL, se le asignan 26,00 puntos.**
- El resto de proposiciones son clasificadas en uno de los tramos definidos con anterioridad. Así la propuesta presentada por **Construcciones Rodríguez Luján, S.L.**, es encuadrada en el Tramo 1, y una vez aplicada la fórmula matemática correspondiente, la puntuación obtenida es de **11,21 puntos.**

Cuadro resumen de puntuaciones parciales obtenidas, y puntuación total:

Una vez analizados la totalidad de criterios de adjudicación, y determinada la puntuación que corresponde a cada licitador en cada uno de ellos, se muestra a continuación, el cuadro resumen de puntuaciones parciales, así como la puntuación total:

LICITADOR	2A) CRITERIOS CUALITATIVOS				2B) CRITERIOS CUANTITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
	2A1) Estabilidad en el empleo	2A2) Cualificación y Experiencia	2A3) % Subcontratación	2A4) Reducción plazo ejecución	2B1) Oferta económica	
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	20,00	20,00	16,47	8,00	11,21	75,68
Fomento y Construcciones Roque Nublo, S.L.	20,00	20,00	19,65	14,00	26,00	99,65

Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las propuestas presentadas por los licitadores, se PROPONE:

ADJUDICAR el Procedimiento Abierto Simplificado para la ejecución de las obras del proyecto de “**MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL ABIERTA DE ARTENARA. T.M. ARTENARA, ISLA DE GRAN CANARIA**”, PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU, a la empresa **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.**, por importe de **549.186,71 €**, cantidad que no incluye el IGIC, y un **plazo máximo de ejecución de 13 semanas**.

Lo que se informa a los efectos oportunos

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2024

Lidia Esther Suárez Bueno
Adjunta del Área de Medio Ambiente
y Cambio Climático
GESPLAN, SA